



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120 - 2015 - MPC

Cusco, 03 MAR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033 – 2015 – EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal en el año de 2015, el cual estará conformado entre otros por un Representante de la Municipalidad Provincial del Cusco, para lo cual es preciso su designación;

Que dicha designación del Representante de la Municipalidad Provincial del Cusco, para efectos de la participación en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal en el año de 2015, debe hacerse mediante Resolución de Alcaldía, a propuesta del Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N° 076 – OGPPI / MPC – 2015, el Director (e) de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco, propone que el Representante de la Municipalidad Provincial del Cusco, para efectos de la participación en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal en el año de 2015, sea la señora Ada Sara Dolmos Banda, Planificadora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

Que, mediante Oficio N° 020 – GM / MPC – 2015, la Gerenta Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, propone que el Representante de la Municipalidad Provincial del Cusco, para efectos de la participación en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal en el año de 2015, sea la señora Ada Sara Dolmos Banda, Planificadora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;



En virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Representante de la Municipalidad Provincial del Cusco, para efectos de la participación en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal en el año de 2015, dispuesto por el Decreto Supremo N° 033 – 2015 – EF a la señora:



Nombres y Apellidos	:	Ada Sara Dolmos Banda,
Cargo que ocupa en la entidad	:	Planificadora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
Correo electrónico	:	adadob@hotmail.com
Teléfono de contacto	:	984 – 203671
Teléfono de la Municipalidad	:	084 – 227152.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL